

ESTATUTOS (1)

COOPERATIVA LA CARBAYONA

Objetivo:

Esta cooperativa se crea dentro del marco de proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

-Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación : equidad, democracia, igualdad , solidaridad.

-Tomar decisiones democráticamente

-Gestionar un proyecto de la cooperativa

Reparto de tareas y recursos

Interdependencia positiva

Resultados colectivos

-Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

Dirección

Marketing

Comercio

Finanzas

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas del funcionamiento de una cooperativa real.

Promoverá la participación de los socios trabajadores

Será administrada por los socios trabajadores

Pertenecerá a los socios trabajadores

Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

Adhesión:

Los socios de la cooperativa son los estudiantes.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Capital social:

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10,00 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedente.

Si una persona no colabora o no trabaja, este será controlado por un coordinador y se le someterá a una asamblea para su expulsión, si obtiene la mitad de los votos más uno será destituido como miembro de la cooperativa.

Devolución del capital

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa**
- Ser elector y elegible para los cargos sociales**
- Participar con voz y voto en la adaptación de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte**

- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la Cooperativa
- Habrá un capital social igual para todos, salvo raras excepciones

Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General (toma de decisiones $\frac{1}{2} + 1$)
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la Cooperativa
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad

ESTATUTOS (2)

Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

Director
Subdirector
Secretaria

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

Departamento de finanzas
Departamento de marketing
Departamento de comercio

Esto se encargará de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El director, el subdirector y la secretaria se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Asamblea General

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas.

Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán 2 días a la semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

Duración de la actividad

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que se solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

